

TRIBUNAL NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**NULIDAD DE MATRIMONIO (DEFECTO DE DISCRECIÓN DE JUICIO
E INCAPACIDAD PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES)**

Ante el M. I. Sr. D. Néstor Daniel Villa

Sentencia de 30 de julio de 1992

SUMARIO:

I. Resumen de los hechos: 1. Matrimonio y ruptura. 2. Demanda de 1.^a instancia y sentencia «pro vínculo». 3. Recurso al TRR y reenvío al TN. 4. Se añaden los capítulos objeto principal de esta sentencia. II. Derecho aplicable: 5. Simulación parcial. 6. Defecto de discreción de juicio. 7. Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales. III. Aplicación al caso: 8. Ampliación de capítulos en grado de apelación. 9. Pruebas presentadas en la causa. 10. Apreciación de las pruebas. IV. Conclusión: consta la nulidad.

I. RESUMEN DE LOS HECHOS

1. El actor V conoció, a comienzos de 1960, a M (convenida). Después de un noviazgo lleno de alternativas se celebraron nupcias en la parroquia de Nuestra Señora de C1 el 26 de diciembre de 1962. Durante tres meses tuvieron dificultad en consumar el matrimonio. El primer hijo no llegó a nacer por aborto natural. El padre del actor, sexagenario, se enamora de la convenida (ella de veintiún años de edad) y causa el desenlace de la convivencia conyugal, reconocida en lo civil «por adulterio de la esposa» en un juicio contencioso.

2. Presentada y aceptada la causa en el Tribunal de Buenos Aires el 2 de mayo de 1969, se estableció el dubio en dos exclusiones parciales: *a)* contra la indisolubilidad del matrimonio por parte de la esposa; *b)* contra la unidad del matrimonio por parte de la esposa. El dictamen del defensor del Vínculo y la sentencia de Primera Instancia del 3 de noviembre de 1970 coincidieron en que no consta la nulidad de dicho matrimonio por ninguna de las dos causales, confirmando el vínculo.

3. El actor hizo recurso a la SRR, tramitando en el Sagrado Tribunal desde el 3 de noviembre de 1970 al 1.º de agosto de 1985, ocasión en la cual la causa volvió al Tribunal Nacional por decreto del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica.